



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FONSECA

Veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Referencia: Proceso ejecutivo instaurado por la señora **MARIA MARITZA ROMERO REYNA**, contra, **CLARA LUZ DIAZ MANJARREZ**

Radicación: 44 279 40 89 001 2018 00339 00

Una vez revisado el memorial presentado por el doctor OSBERTO AGUSTIN OLMEDO MOLINA, mediante el cual solicita que se le reconozca como apoderado judicial de la parte demandada y requiere el envío del expediente, por estar el poder anexado acorde a las disposiciones normativas que señala el artículo 77 y subsiguientes del CGP, se accederá a lo solicitado.

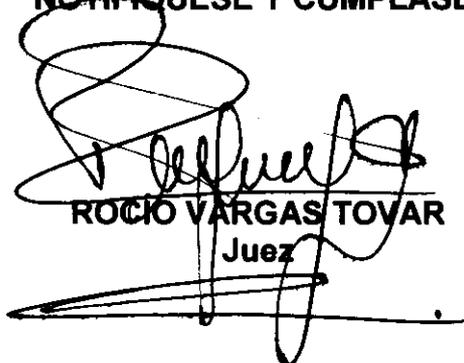
Por lo expuesto anteriormente, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FONSECA**,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONÓZCASE personería jurídica al doctor OSBERTO AGUSTIN OLMEDO MOLINA como apoderado judicial de la parte demandada dentro del presente proceso ejecutivo en los términos y para los efectos del poder conferido.

SEGUNDO: REMITASE el expediente principal al apoderado judicial de la parte demandada, utilizando los medios tecnológicos en cumplimiento de las disposiciones normativas que indica el artículo 2° de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.


ROCÍO VARGAS TOVAR
Juez

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
FONSECA
El auto anterior se tiene por expedido en estas
fechas: 125 de agosto 2022
Secretaría: 105